

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada añ.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del próximo pasado, mayo, número 149, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo.

«Ilmo. Sr.: El número primero del artículo segundo de las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940, sobre exención de pago de alquileres, dispone que los beneficiarios de este Decreto deberán ser cabezas de familia y tener hecho a su nombre el contrato de alquiler de su vivienda, o acreditar, en caso de incapacidad del cabeza de familia, que satisfacen habitual y exclusivamente las necesidades de la misma. En su cumplimiento, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana vienen extendiendo tarjetas de exención de pago de alquileres a nombre de personas que no tienen hecho a su nombre el contrato de alquiler de su vivienda, pero que cumplen los requisitos de beneficiario establecidos en la disposición mencionada, tarjetas que no son admitidas por los Juzgados municipales en caso de demanda de desahucio por falta de pago, por no estar extendidas a nombre del inquilino demandado.

Como esta práctica desvirtúa completamente los beneficios de exención concedidos por el Decreto de 17 de octubre de 1940, porque deja sin protección a los arrendatarios que se encuentran incapacitados y a cargo de otras personas de su familia,

Este Ministerio se ha servido aclarar el número primero del artículo segundo de las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940 sobre exención de pago de alquileres, en el sentido de que en el caso de que el beneficiario sea persona distinta del inquilino, se extienda a nombre de éste la tarjeta de exención, haciendo constar en el expediente el nombre del beneficiario y las causas de la sustitución.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 23 de mayo de 1941. =

Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Alcalde de Junta de Oteo, se halla depositada en dicho pueblo una yegua de las señas siguientes:

Edad ocho años, capa roja castaña, la oreja derecha despuntada, marca de fuego en el anca derecha, con letras P. A. y una estrella en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que quien acredite ser su dueño, pase a recogerla al mencionado pueblo.

Burgos 4 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

El apartado final de la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 24 de marzo último, dispone: que el último día de cada mes los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Secretaría de Orden Público un impreso-estadillo, indicando con claridad y exactitud el número del primero y último de los salvoconductos expedidos durante el mismo y número total de los que les quedan en blanco.

Reitéroles, pues, envíen a esta Dependencia antes del 10 de los corrientes el impreso-estadillo aludido, correspondiente al pasado mes.

Igualmente encarezco a los señores Alcaldes, Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, que, dada la importancia y finalidad de la Circular que les fué remitida con fecha 15 de marzo próximo pasado, cumplan cuantos extremos en ella se interesan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 3 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad rabia, en el término municipal de Villasilos, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 221 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los opositores a plazas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La oposición, en segunda vuelta, para las plazas del Grupo A. (Secretarios, Inspectores y Jefes de Negociado), comenzarán el día 14 del corriente mes, en las condiciones que se anunciaron oportunamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 4 de junio de 1941. = El Secretario Provincial, José Francisco de Astor.

### Diputación Provincial

#### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de mayo de 1941.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de abril último.

Desestimar las peticiones de don Tiburcio Gómez Cantera, de Valderrama; D. Ventura Abad Mansilla, de Villanueva Rio Ubierna, y D. Manuel Calleja Ortega, de Villabasil de Losa, solicitando se les conceda pensión como Tenientes honorarios del Ejército Español, por haberse presentado fuera del plazo señalado al efecto.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de San Bartolomé de los Montes, sobre que se gestione cerca del Ayuntamiento de Bilbao cumpla los compromisos que contrajo al construirse el Pantano de Ordunte.

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para que acuda como Vocal a las oposiciones que han de celebrarse en la Diputación de León para la provisión de la plaza de Regente de aquella Imprenta.

Aprobar una cuenta de gastos relacionada con el servicio de Prestación personal.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, a Elisa Fernández Novales, de Siones de Mena.

Entregar a Asunción González Santos, de Burgos; Julián Gil López, de id., y Julia García Calvo, de Pontevedra, sus respectivos hijos Constantino, Lucinia y María del Carmen, asilados en la Casa de caridad.

Reclamar datos para los expedientes de admisión en la Casa de Caridad de Restituto-Miguel Martínez, de Fuentecén, y Victorina Arranz Castro, de Valdezate.

Quedar enterada de los partes de ingreso de enfermos de urgencia en el Hospital provincial.

Consignar la gratitud de la Corporación por los donativos de 100 pesetas hechos para la Beneficencia provincial por D. José Hojas Olmo, vecino de Quintanilla-Sobresierra, y D. Julián Santamaría, de esta ciudad; y por el de 500 pesetas de los industriales carniceros D. Isidro Miguel, D. Pablo Frías y D. Valentin Ruiz.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras o caminos vecinales: a D. Restituto Martínez López, de Cornejo de Sotocueva; D. Andrés Pascual, de Canicosa de la Sierra; D. Estanislao Prado, de Cantabrana, y D. Avelino Vitores, de Fresneda de la Sierra.

Aprobar las nóminas de remu-

neración que el Ingeniero Jefe de Obras públicas percibe por la inspección de caminos, correspondientes al primer trimestre y mes de abril de 1941.

Pasar nuevamente a informe de la Dirección de Obras y Vías provinciales el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Belorado sobre que se le facilite alambre para cercar unos jardines contiguos a la carretera.

Aprobar las cuentas de recaudación por la venta de plantones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura.

Admitir en el Asilo provincial a la pobre transeúnte Teodora Revilla Diez, de Bahabón de Esgueva.

Trasladar, a propuesta del Jefe del Servicio pecuario, al pueblo de Pinilla de los Barruecos, un toro suizo pardo, dejando sin efecto el contrato con el anterior concesionario.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Agradecer y aceptar la invitación hecha por el Orfeón Burgalés para que asista un Sr. Diputado a los actos que dicha entidad prepara con motivo de su viaje a Bilbao.

Quedar enterada con la mayor complacencia de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente con motivo de haberse aprobado la construcción del último trozo del ferrocarril Santander - Mediterráneo.

Burgos, 23 de mayo de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

#### 51 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la Ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma los señores, asistentes: Sr. Presidente, Sra. Izquierdo, Sr. Saldaña, Sr. Balcabao, Sra. Diez, Sr. Mateos y Sr. García como Secretario, por orden de la presidencia, en su despacho oficial, el día 24 de mayo de 1941 a las dieciocho y media horas del día y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Sobrescribir el expediente gubernativo instruido al Maestro de Villamartín de Sotoscueva, D. Jaime Peyró de Dios, por abandono de destino.

Aprobar el traslado de expedientes a Santander y Valencia de los aspirantes a interinidades D. Graciano Ortega del Campo y don Blas González Delgado, respectivamente, y darse por enterados del traslado del expediente de don Gregorio Hernández a Oviedo.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, primer mes, a contar del día 15 de abril, a D.ª Francisca Ortega Monedero, Maestra propietaria de Adrada de Haza.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, primer mes, con todo el sueldo, a D.ª Dolores Barceló Escoda, a contar del 6 de mayo, Maestra propietaria de Ciruelos de Cervera.

Conceder treinta días de licen-

cia por enfermedad, tercer mes, sin sueldo, a contar de 30 de mayo, a D.ª Concepción Varona Castro, Maestra propietaria de Las Vegas.

Admitir la renuncia que por enfermedad solicita D.ª Rosario González Alaguero, Maestra interina de Aceña de Lara, con efectos del 31 del actual.

Comunicar a D.ª Crescencia Larrad, Maestra interina de Fuentelcésped, no ser de la competencia de esta Junta el asunto que interesa.

Pedir informe a la Junta Local de Villafranca Montes de Oca y a la Junta Administrativa de Alba, sobre supresión de la Escuela de Alba, propuesta por el Inspector de la Zona.

Hacer los nombramientos de Maestros interinos, como ex combatientes, de D. Luis Abad Sánchez, para Quintanaentello; D. Jaime Combarros Fuentes, para Puentevedura, y D. Angel Arnáiz Páramo, para Villangómez, nombrado por la Dirección General, y el de D.ª Gloria Melchor Uzquiza, para Mozoncillo de Juarros, por llevar menos de tres meses en la Escuela anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas del día, de que yo como Secretario certifico: El Presidente, José Casado.—El Secretario, Jesús García Ruiz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, penden autos de menor cuantía, promovidos por los Excmos. Sres. D.ª María Carvajal y Hurtado de Mendoza y D. Ramón Morenes y García de Alesón, Condes del Asalto, representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, contra otros y D. Jerónimo Arroyo Espiga y, por haber fallecido, con su viuda D.ª Martina Ruiz y los hijos del matrimonio Euribe, Neófito, Asunción, Euquerio y Guillermo y demás herederos o causahabientes que existan de dicho demandado, sobre reclamación de 4.157'75 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se admitió la demanda por providencia de 13 de febrero último, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, conferir traslado de dicha demanda por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en el B. O. de esta provincia, a la viuda e hijos de dicho demandado y demás herederos o causahabientes que existan, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la viuda e hijos del demandado D. Jerónimo Arroyo Espiga, que quedan expresados, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, que firmo en Burgos a 31 de mayo de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

#### Valle de Oca.

D. Eustaquio López Yela, Juez municipal de este distrito,

Hace saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia de don Eulogio Román González, contra D. Quintín Castrillo Sebastián, vecino el primero de Villalómez y el Quintín de ignorado paradero, sobre pago de 130 pesetas, costas y gastos, he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho Castrillo Sebastián, radicantes en el pueblo de Villalómez, que son los siguientes:

Un linar en término de Villalómez, donde llaman Las Suertes, de dos áreas y 72 centiáreas, linda N. Ciriaco Uzquiza, S. y E. regueiral y O. Ricardo Sáez, valorado en 350 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 del próximo mes de junio, a las diez de su mañana.

Se advierte que no existen títulos de propiedad y el comprador no podrá exigir más que certificación del acta de remate, o en otro caso será todo de su cuenta; para tomar parte en ella será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al demandado ejecutado, expido el presente en Valle de Oca a 14 de mayo de 1941.—El Juez, Eustaquio López.—El Secretario, Segundo López.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Dada la inseguridad del tiempo reinante, las operaciones de deslinde y demarcación que habían de efectuarse en el término de Fuentenebro (Burgos), durante los días 7 al 14, 8 al 15 y 9 al 16 del actual y que aparecen en el número 125 del BOLETIN OFICIAL de Burgos, de 4 de los corrientes, quedan aplazadas a los días 14 al 21, 15 al 22 y 16 al 23 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 4 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las relaciones de Secciones en que se halla dividido este término municipal de la riqueza rústica, valorada por el Servicio Provincial del Catastro, y para que la Junta pericial del mismo pueda ocuparse en los trabajos que se la ordena, se hace preciso y obligatorio que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que tengan fincas enclavadas en este distrito municipal, presenten en esta Alcaldía relaciones de las fincas que posean, en las que harán constar el término en que radican, extensión superficial y linderos de las mismas, en término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues de

lo contrario por falta de cumplimiento incurrirán en las sanciones que impone el Reglamento de 23 de octubre de 1913, artículo 87, con multas de 50 a 250 pesetas según los casos.

Y para que llegue a concimiento, tanto de los vecinos como forasteros, fijo el presente que firmo y sello en Valle de Valdelaguna a 30 de mayo de 1941.—El Alcalde Aureliano Salas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de San Vicente del Valle.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes y con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad, bajo mi presidencia o del Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de esta Corporación como autorizante, el día 28 del próximo mes de junio, la subasta pública extraordinaria, siendo a las once horas, de 69 hayas maderables, valoradas en la tasación de pesetas 3.179'50, derribadas por los vientos, en el monte número 45, del pueblo de San Vicente, denominado La Dehesa, haciendo constar que la subasta se hará bajo el pliego de condiciones de la Junta administrativa del que se dará lectura antes de empezar el remate.

San Vicente del Valle 31 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, Demetrio Silvestre.

#### Junta vecinal de Espinosa del Monte.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes y con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la casa consistorial de San Vicente del Valle, bajo mi presidencia o del Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de esta Corporación como autorizante, el día 28 del próximo mes de junio, la subasta pública extraordinaria, siendo a las once horas, de 45 hayas maderables, valoradas en la tasación de 1.740 pesetas, derribadas por los vientos, en el monte número 44, del pueblo de Espinosa del Monte, denominado Chaborton, haciendo constar que la subasta se hará bajo el pliego de condiciones de la Junta administrativa del que se dará lectura antes de empezar el remate.

Espinosa del Monte 31 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, P. O., El Secretario, Lucio Hernando.

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220